

PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT

Registrado como Artículo de Segunda Clase el 1o. de Diciembre de 1921

Director: Lic. Vicberto Romero Mora

Sección Cuarta

Tomo CCVI

Tepic, Nayarit; 24 de Abril de 2020

Número: 077

Tiraje: 030

SUMARIO

ACUERDO QUE TIENE POR OBJETO LLEVAR A CABO EL PROCEDIMIENTO PARA NOMBRAR AL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE DERECHOS HUMANOS DEL MUNICIPIO DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT

ACUERDO QUE TIENE POR OBJETO LLEVAR A CABO EL PROCEDIMIENTO PARA NOMBRAR AL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE DERECHOS HUMANOS DEL MUNICIPIO DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.

PRIMERO. El H. X Ayuntamiento de Bahía de Banderas, Nayarit; por conducto de la Comisión de Gobernación, en un plazo no mayor a siete días hábiles contados a partir del siguiente día de su publicación, deberá elaborar y publicar a través de la Gaceta Municipal y el periódico de mayor circulación, una convocatoria para todos los aspirantes que quieran ocupar el cargo de Presidente de la Comisión Municipal de Derechos Humanos del Municipio de Bahía de Banderas, Nayarit.

SEGUNDO. La convocatoria del artículo anterior deberá considerar los requisitos mínimos siguientes:

- a) Ser ciudadano nayarita en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;
- b) Ser de reconocido prestigio y honesta conducta; y
- c) Contar preferentemente con estudios de licenciatura en derecho.

TERCERO. La Comisión de Gobernación del H. X Ayuntamiento de Bahía de Banderas, Nayarit; de conformidad con las disposiciones que se emitan, de entre los aspirantes que se hayan registrado, propondrá una terna para ocupar el cargo de Presidente de la Comisión Municipal de Derechos Humanos del Municipio de Bahía de Banderas, Nayarit.

CUARTO. La resolución que emita el H. X Ayuntamiento de Bahía de Banderas, Nayarit; sobre la designación será inatacable.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Acuerdo se deberá publicar en el Periódico Oficial Órgano de Gobierno del Estado de Nayarit y en la Gaceta Municipal Órgano de Gobierno del H. Ayuntamiento de Bahía de Banderas, Nayarit; y entrará en vigor al siguiente día de su publicación.

ARTÍCULO SEGUNDO. En tanto se da el nombramiento del Presidente de la Comisión Municipal de Derechos Humanos; el Secretario Ejecutivo representará a la Comisión Municipal de Derechos Humanos del Municipio de Bahía de Banderas, Nayarit.

D A D O en el Salón de Cabildo del H. X Ayuntamiento de Bahía de Banderas, Nayarit; a los diez días del mes de febrero del año 2020.

H. X AYUNTAMIENTO DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT. **Dr. Jaime Alonso Cuevas Tello**, Presidente Municipal.- *Rúbrica*.- **C. Irma Ramírez Flores**, Síndica Municipal.- *Rúbrica*.- **C. Jassiel Pelayo Estrada**, Regidor.- *Rúbrica*.- **Dra. Nilda María Minjarez García**, Regidora.- *Rúbrica*.- **C. Jorge Antonio Luquín Ramos**, Regidor.- *Rúbrica*.- **C.P. Margarita Ramírez Parra**, Regidora.- *Rúbrica*.- **C. Ma. Guadalupe Peña Ruelas**, Regidora.- *Rúbrica*.- **Lic. Evelyn Paloma Jimenez Ramirez**, Regidora.- *Rúbrica*.- **Lic. José Francisco López Castañeda**, Regidor.- *Rúbrica*.- **Lic. Víctor Javier Reynoso Gallegos**, Regidor.- *Rúbrica*.- **C. Eric Fabián Medina Martínez**, Regidor.- *Rúbrica*.- **Lic. Juana Haide Saldaña Varela**, Regidora.- *Rúbrica*.- **Lic. Rubí Alejandra Cardoso Guzmán**, Regidora.- *Rúbrica*.- **Lic. Selene Lorena Cárdenas Pedraza**, Regidora.- *Rúbrica*.- **Dr. Héctor Pimienta Alcalá**, Regidor.- *Rúbrica*.- **Anastasio Zaragoza Trujillo**, Secretario del H. X Ayuntamiento de Bahía de Banderas, Nayarit.- *Certifica*.- *Rúbrica*.

COPIA DE INTERNE